



Estado Plurinacional de Bolivia



REGLAMENTO ESPECÍFICO
SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
(RE - SOA)
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA – MUSERPOL

GESTION-2024



DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ORGANIZACIÓN
Y MÉTODOS



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

2.

La Paz, 13 de noviembre de 2024
MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1160/2024

Señor:
Cnl. MSc. CAD. L. Enrique R. Jiménez Vargas
Director General Ejecutivo
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA - MUSERPOL
Presente.-



REF.: Compatibilización de Modificaciones al RE-SOA

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/NI/N° 0387/2024, mediante la cual remite Cuadro Comparativo de Modificaciones al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para su compatibilización.

Al respecto, efectuada la revisión del Cuadro Comparativo de modificaciones al RE-SOA enviado y como resultado de la coordinación previa a los ajustes correspondientes, se consideran **compatibles** en su integridad las modificaciones realizadas al citado Reglamento Específico, toda vez que las mismas, se encuentran en el marco con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997; por tanto, para su aplicación, corresponde la aprobación con dichas modificaciones, mediante Resolución expresa y la remisión posterior de una copia de la misma a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

Asimismo, recuerdo a usted que corresponde a la entidad, asegurar que los cargos consignados y las responsabilidades establecidas en el RE-SOA, se encuentren contemplados en su estructura organizacional y Manual de Organización y Funciones vigente.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



H.R. 2024-49519-R
EEQ/Ximena Espinoza P.
c.c.: Archivo.

Eber Espejo Quispe
Director General de Normas de Gestión Pública a.i.
Dirección General de Normas de Gestión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

HRI/13526-2024 | MUSERPOL//HD/NI/Nro 0022/2025
La Paz, 13 de enero de 2025

Señor:

Cnl. MSC. CAD Lucio Enrique Rene Jiménez Vargas

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO - MUSERPOL

Presente. –



REF.: REMITE RESOLUCION DE DIRECTORIO N°103/2024

Señor coronel:

En atención a nota HRI/13526-2024|MUSERPOL //DGE/NI/N°0188/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 con referencia “*Envió Informe Legal – Actualización del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa Compatibilizado*”, al respecto se remite la Resolución de Directorio N° 103/2024, adjunto tres copias (fotocopias) legalizadas y copias del reglamento respectivo.

Con este motivo, saludo al señor coronel con las atenciones más distinguidas.



Cnl. MEST. (SP) Angel Alfonso Suavedra Rodriguez
REPRESENTANTE DE GENERALES, JEFES,
OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO
PASIVO - PRESIDENTE DIRECTORIO
"MUSERPOL"



Página 1 de 1

5

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°103/2024

“APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (RE-SOA) DE LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA - MUSERPOL”

La Paz, 19 de DICIEMBRE de 2024

VISTOS: De la necesidad de dar cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas mediante Resolución Suprema N°217055 de 20 de mayo de 1997, que es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

C O N S I D E R A N D O I . -

❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Que, en su **Artículo 232**, dispone: “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, LEGALIDAD, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.”

Que, en su **Artículo 235**, dispone: “Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes.”

❖ LEY N°1178 DE 20 DE JULIO DE 1990 – “LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES”

Que, en su **Artículo 20 incisos c)** dispone: “Todos los sistemas de que trata la presente Ley serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son: c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica.”

❖ LEY N°2027 ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DE 27 DE OCTUBRE DE 1999

Que, en su **Artículo 8 incisos a) y g)** (DEBERES), dispone: a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales; y g) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales destinados a su actividad administrativa.

❖ LEY N°3351 DEL 21 DE FEBRERO DE 2006

Dispone que el Ministerio de Hacienda es la Autoridad Fiscal y Órgano Rector de los Sistemas de programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada. Así mismo, el Artículo 27 dispone que: “Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los

La presente obra guarda relación fiel con el original que cursa en archivos y se legaliza conforme determina el Art 1311 del Código Civil Vigente a Paz, 19 de Diciembre de 2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL POLICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL POLICIA
MUSERPOL
La Paz - Bolivia

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL POLICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL POLICIA
MUSERPOL
La Paz - Bolivia

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL POLICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL POLICIA
MUSERPOL
La Paz - Bolivia

reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la Máxima Autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación”.

❖ **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (NB-SOA), APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N°217055 DE 20 DE MAYO DE 1997**

El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que, a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

El objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Los objetivos específicos son:

- Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos.
- Evitar la duplicación y dispersión de funciones.
- Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos.
- Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

❖ **DECRETO SUPREMO N°1446 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS 2829 DE 06 DE JULIO DE 2016 Y N°3231 DE 28 DE JUNIO DE 2017**

Que, en su **Artículo 1 (OBJETO)**, dispone: El presente Decreto Supremo tiene por objeto crear la Mutual de Servicios al policía – MUSERPOL, determinar su naturaleza jurídica, finalidad, actividades y fuentes de financiamiento.

Que, en su **Artículo 2, párrafo I**, dispone: (CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA)

- I. Se crea la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, como INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del ministerio de Gobierno.

Que, en su **Artículo 6 (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL)** dispone: La MUSERPOL, está conformada por un Directorio, un Director (a) General Ejecutivo (a) y un Nivel Operativo.

Que, en su **Artículo 7, párrafos I y V inciso a) (DIRECTORIO)** dispone:

I. El Directorio es el máximo órgano normativo y fiscalizador de la MUSERPOL (...)

V. Las funciones del Directorio son las siguientes:

- a) Aprobar y/o modificar los Reglamentos Internos, Manuales y toda norma necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines de la MUSERPOL;

CONSIDERANDO II. -

1. CURSA, INFORME TÉCNICO CON CITE: MUSERPOL/DGE/UPOM/INF/N°0082/2024 de fecha 4 de octubre, elaborado por la Jefe de Unidad de Planificación Organización y Métodos - Lic. MSc. Elsa María Sulláez Nina, dependiente de la Dirección General Ejecutiva, con referencia de "Actualización del "Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa", estableciendo las siguientes conclusiones:

La Unidad de Planificación, Organización y Métodos, procedió con las modificaciones y elaboración de justificaciones, para la actualización RE-SOA y se encuentra enmarcado en los lineamientos y disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Por lo que es **viable su actualización integral del RE-SOA**, debido a los cambios surgidos en la Estructura Organizacional en las denominaciones de las Direcciones y normativas vigentes. Es un reglamento vigente desde la gestión 2015, como instrumento normativo y técnico, por lo que es necesario actualizar para su aplicación en la MUSERPOL.

El presente RE-SOA tiene: 4 Capítulos y 27 Artículos.

2. CURSA, CITE: MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°1160/2024, DIRIGIDO ANTE EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA MUSERPOL, SOBRE COMPATIBILIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL RE-SOA de fecha 13 de noviembre, elaborado por el Director General de Normas de Gestión Pública a.i. del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Eber Espejo Quispe, que establece lo siguiente:

Cursa en este Despacho su nota MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/NI/N°0387/2024, mediante la cual remite Cuadro Comparativo de Modificaciones al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para su compatibilización.

Al respecto, efectuada la revisión del Cuadro Comparativo de modificaciones al RE-SOA enviado y como resultado de la coordinación previa a los ajustes correspondientes, se consideran **compatibles** en su integridad las modificaciones realizadas al citado Reglamento Específico, toda vez que las mismas se encuentran en el marco con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas mediante Resolución Suprema N°217055 de 20 de mayo de 1997; por tanto para su aplicación, corresponde la aprobación con dichas modificaciones, mediante Resolución expresa y la remisión posterior de una copia de la misma a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

La presente otorga plena fe de la relación del con el original que cursa en archivos. Se legaliza conforme determina el Art 1311 del Código Civil Vigente

H DIRECTORIO

MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

La Paz - Bolivia

REPRESENTANTE DE SERVIDORES PUBLICOS

ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO PUBLICO

Soltero (SP)

Benjamin

Mendoza

Parco

MUSERPOL

REPRESENTANTE DE SERVIDORES PUBLICOS

ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO PUBLICO

Soltero (SP)

Diana Walter

Falquez Ch.

MUSERPOL

2024-de ...

13/11/2024

Asimismo, recuerdo a usted que corresponde a la entidad, asegurar que los cargos consignados y las responsabilidades establecidas en el RE-SOA, se encuentren contempladas en su estructura organizacional y el Manual de Organización y Funciones vigente.

3. CURSA INFORME LEGAL

MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/N°0260/2024 de fecha 25 de noviembre, elaborado por la Profesional Jurídico Administrativo – Abg. Pamela Heyddy Palacios Bautista, con referencia de: Actualización del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa Compatibilizado, que en lo principal concluye lo siguiente:

Habiéndose efectuado las gestiones administrativas para la actualización del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa, compatibilizado, logrando a través de la nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°1160/2024 de 13 de noviembre de 2024 suscrita por el Lic. Eber Espejo Quispe, Director General de Normas de Gestión Pública a.i. del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la compatibilización de la modificación/actualización propuesta al Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la Mutual de Servicios al Policía, esta Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional no encuentra impedimento legal alguno para proceder a la remisión de antecedentes al Honorable Directorio de la Mutual de Servicios al Policía para conocimiento, consideración y aprobación.

POR TANTO:

El **HONORABLE DIRECTORIO DE LA MUSERPOL**, en uso de sus facultades normativas y fiscalizadoras, conferidas en el Art. 7 del Decreto Supremo N°1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Art. 2 parágrafo II del Decreto Supremo N°3231 de fecha 28 de junio de 2017, estableciendo las funciones del Directorio en el parágrafo V, siendo pertinente para el presente caso, el inciso a) Aprobar y/o modificar los Reglamentos Internos, Manuales y toda norma necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines de la MUSERPOL.

En cumplimiento a los procedimientos establecidos en norma legal y vigente conforme Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Directorio de fecha 19 de diciembre de 2024, a efectos de decidir sobre la presente tratativa, existiendo el quórum necesario para celebrar la sesión ordinaria, el presidente de este Honorable Directorio, procede a consultar sobre la votación a realizarse, siendo los resultados los siguientes:

- Cnl. DESP. (SP) Ángel Alfonso Saavedra Rodríguez, emite voto para Aprobar el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL;
- Cnl. DESP. Enrique Nogales Medina, emite voto para Aprobar el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL;
- Tcnl. DEAP. Franz Django Santander Calle, emite voto para Aprobar el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL;

- Sof. 1ro Amanda Wilma Condori Sirpa, emite voto para Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL;
- Sof. 1ro. (SP) David Walter Tarqui Chuquimia, emite voto para Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL;
- Sof. 1ro. (SP) Benjamín Mendoza Pardo, emite voto para Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL;

RESUELVEN:

PRIMERO: ABROGAR el Reglamento Específico de Organización Administrativa (RE-SOA) aprobado mediante Resolución de Directorio N°03/2016 de fecha 14 de enero de 2016.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, en sus 4 (cuatro) capítulos y 27 (veintisiete) artículos, conforme las consideraciones de la presente Resolución.

TERCERO: INSTRUIR al Director General Ejecutivo en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la MUSERPOL, el cumplimiento y socialización del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL.

CUARTO: Los informes y antecedentes descritos forman parte integral e indivisible de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

[Signature]
M. DESP. (SP) Angel Alfonso Saavedra Rodriguez
REPRESENTANTE DE GENERALES, JEFES,
OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO
PASIVO - PRESIDENTE DIRECTORIO
"MUSERPOL"

[Signature]
Cnl. DESP. Enrique Nogales Medina
REPRESENTANTE DE GENERALES, JEFES,
OFICIALES Y PERSONAL DE SERVICIOS
DEL SERVICIO PASIVO POLICIA
"MUSERPOL"

[Signature]
TCNL. DEAR. Pardo Diana Santander Call
REPRESENTANTE DE GENERALES JEFE
OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL
SERVICIO ACTIVO
"MUSERPOL"

[Signature]
Amanda Wilma Condori Sirpa
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
SARGENTOS, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO ACTIVO
"MUSERPOL"

A.....de.....de 2024
Son.....Fs. y Vtas. legalizadas
copia fiel del original que cursa en
antecedentes del HONORABLE
DIRECTORIO DE MUSERPOL.

[Signature]
Edgar Gustavo España Velásquez
SECRETARIO DE DIRECTORIO
"MUSERPOL"
Página 5 de 5

[Signature]
Sof. 1ro. (SP) David Walter Tarqui Chuquimia
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
SARGENTOS Y PERSONAL DE SERVICIO
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"

H. DIRECTORIO
La presente resolución guarda relación
con el original que cursa en archivos
y se legaliza conforme determina el
Art. 1311 del Código Civil Vigente
La Paz, ... de ... de ... de ...
13 ENE. 2024



**REGLAMENTO ESPECÍFICO
SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**



Contenido

CAPÍTULO I.....	1
DISPOSICIONES GENERALES	1
Artículo 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO	1
Artículo 2. ALCANCES DEL REGLAMENTO.....	1
Artículo 3. BASE LEGAL.....	1
Artículo 5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO	2
Artículo 6. RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	2
Artículo 7. DIFUSIÓN.....	3
Artículo 8. INCUMPLIMIENTO	3
Artículo 9. PREVISIÓN.....	3
CAPITULO II	3
ANÁLISIS ORGANIZACIONAL	3
Artículo 10. OBJETIVO DEL PROCESO DE ANÁLISIS ORGANIZACIONAL.....	3
Artículo 11. MARCO DE REFERENCIA PARA EL ANÁLISIS ORGANIZACIONAL	3
Artículo 12. PROCESO DEL ANÁLISIS ORGANIZACIONAL.....	4
Artículo 13. ANÁLISIS COYUNTURAL.....	6
Artículo 14. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE ANÁLISIS ORGANIZACIONAL.....	6
Artículo 15. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ANÁLISIS ORGANIZACIONAL.....	6
CAPÍTULO III.....	6
PROCESO DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL	6
Artículo 16. OBJETIVO DEL PROCESO DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL.....	6
Artículo 17. PROCESO DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL.....	6
Artículo 18. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ORGANIZACIONAL	10
Artículo 19. SERVICIO AL USUARIO.....	12
Artículo 20. FORMALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE MANUALES.....	13
Artículo 21. UNIDAD RESPONSABLE DEL DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL.....	13
Artículo 22. PERÍODO DE TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL	13





CAPÍTULO IV 13

IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO ORGANIZACIONAL 13

Artículo 23. OBJETIVO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL 13

Artículo 24. PLAN DE IMPLANTACIÓN 14

Artículo 25. REQUISITOS PARA LA IMPLANTACIÓN 14

Artículo 26. UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN 14
DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL 14

Artículo 27. PERÍODO DE TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL 15





**REGLAMENTO ESPECÍFICO
SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
(RE - SOA)
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA – MUSERPOL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El objetivo del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa es regular la implantación del Sistema de Organización Administrativa en la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, disponiendo lo siguiente:

- La realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional.
- La asignación de funciones para cada uno de los procesos mencionados.
- La determinación de periodos de ejecución de cada proceso.

Artículo 2. ALCANCES DEL REGLAMENTO

El presente RE-SOA es de aplicación obligatoria en la Mutual de Servicios al Policía, abarcando la totalidad de las Direcciones, Jefaturas y Representaciones Departamentales, así como para todos y cada uno de sus servidores públicos sin distinción alguna de jerarquía.

Artículo 3. BASE LEGAL

Constituyen la base legal del Reglamento, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 1446, 19 de diciembre de 2012, que crea la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, como institución pública descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio. con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno.
- Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.





- e) Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- f) Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, que modifica los artículos 12, 14 al 16, 18, 21 al 31 y 67 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.

Artículo 4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

- I. El Jefe de Unidad de Planificación, Organización y Métodos de la Mutual de Servicios al Policía-MUSERPOL es la responsable de la elaboración del RE-SOA.
- II. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la MUSERPOL deberá remitir el RE – SOA al Órgano Rector para su Compatibilización.

Una vez declarado compatible por el Órgano Rector el Honorable Directorio deberá aprobar el documento mediante Resolución.

Artículo 5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento será revisado por la Unidad de Planificación, Organización y Métodos, en función de la experiencia de su aplicación; de la dinámica administrativa; de las modificaciones de la Estructura Organizacional de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL y/o modificaciones de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA). La compatibilización de las modificaciones al RE-SOA seguirá el procedimiento establecido en el artículo precedente.

Artículo 6. RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley 11 78, es responsabilidad del Director General Ejecutivo la implantación de este sistema.

El Jefe de la Unidad de Planificación Organización y Métodos, es responsable de su ejecución y del seguimiento de la implantación del sistema.

El análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL es también responsabilidad de las Direcciones, Unidades, Regionales, así como de todos los servidores públicos de la Mutual de Servicios al Policía en su ámbito de competencia.



Artículo 7. DIFUSIÓN

Una vez aprobado el presente documento deberá ser difundido entre los servidores públicos de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, por el Jefe de Unidad de Planificación, Organización y Métodos, dependiente de la Dirección General Ejecutiva.

Artículo 8. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Reglamento y las acciones contrarias a estas disposiciones, están sujetas a la determinación de responsabilidades y sanciones, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, los Decretos Supremos Reglamentarios N° 23318-A y N° 26237 y otras disposiciones reglamentarias y complementarias.

Artículo 9. PREVISIÓN

En caso de advertirse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del Reglamento Específico de la entidad, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema 217055 de fecha 20 de mayo de 1997.

CAPITULO II ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Artículo 10. OBJETIVO DEL PROCESO DE ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Tiene como objetivo evaluar si la Estructura Organizacional de la Mutual de Servicios al Policía -MUSERPOL, respecto al desarrollo de sus competencias ha constituido en medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Artículo 11. MARCO DE REFERENCIA PARA EL ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Constituye como marco referencial para el realizar el Análisis Organizacional de la entidad:

- Decreto Supremo 1446, 19 de diciembre de 2012, que crea la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL.
- Resolución Suprema N° 217055, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).
- Plan Estratégico Institucional (PEI).





- e) El Plan Operativo Anual (POA) de la gestión pasada y actual.
- f) Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA) actual.
- g) El Manual de Organización y Funciones (MOF).
- h) El Manual de Procesos y Procedimientos.
- i) Informes de Auditoría.

Artículo 12. PROCESO DEL ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El proceso del Análisis Organizacional deberá contener la etapa de análisis retrospectivo, la etapa de análisis prospectivo y la formalización del Análisis Organizacional:

I. Etapa de Análisis Retrospectivo

Deberá efectuarse la evaluación cuantitativa y cualitativa de los resultados alcanzados en la gestión pasada, respecto a lo programado, estableciendo si la estructura organizacional ha coadyuvado al logro de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI.

El análisis retrospectivo deberá realizarse con base en los siguientes puntos:

- a) Los servicios proporcionados a los usuarios, de forma directa o por terceros considerando:
 - i. Su calidad, cantidad y cobertura.
 - ii. Su oportunidad y frecuencia.
 - iii. Si han satisfecho las necesidades de los usuarios tanto internos como externos.
- b) Los procesos y procedimientos, considerando:
 - i. Si han permitido proporcionar los servicios de manera efectiva y eficiente.
 - ii. Si las operaciones, componentes de los procesos, han sido asignadas a cada área y unidad organizacional.
 - iii. Si los resultados obtenidos de cada proceso están de acuerdo con los objetivos y estrategias institucionales establecidos en el PEI.
- c) Las unidades y áreas organizacionales, considerando:
 - i. Si las funciones de las unidades y áreas organizacionales guardan relación con los procesos, operaciones y procedimientos que realizan.
 - ii. Si existe duplicidad de funciones entre dos o más unidades.
 - iii. Si realizan funciones que no les corresponden.
 - iv. Si tienen delimitado claramente el límite de su autoridad.



- v. Si están ubicadas en el nivel jerárquico que les corresponde.
- d) Los canales de comunicación, considerando:
 - i. Si están formalmente establecidos.
 - ii. Si la información que se maneja guarda las características de oportunidad, claridad y confiabilidad.



II. Etapa de Análisis Prospectivo

Deberá evaluarse la situación futura que afrontará la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, para cumplir con los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI, con el fin de detectar si existe la necesidad de realizar ajustes o cambios a la estructura organizacional.

El análisis prospectivo se realizará una vez que se tenga definido el POA para la siguiente gestión.

El análisis prospectivo deberá realizarse con base a los siguientes criterios:

- a) Ser estratégico, en la medida que refleje los alcances del Plan Desarrollo Económico y Social y el PEI.
- b) Estar enmarcado en el Presupuesto de Recursos y Gastos programados.
- c) Multidimensional, en cuanto considera y analiza tendencias globales, regionales y locales.
- d) Multisectorial, en cuanto analiza los impactos del desarrollo social, económico, cultural y tecnológico del país en la entidad



III. Resultado y Formalización del Análisis Organizacional

Los resultados y conclusiones del Análisis Organizacional deberán ser formalizados en el documento del Análisis Organizacional, que contenga las recomendaciones precisas que sirvan de insumo para la toma de decisiones por las instancias correspondientes, sobre, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades organizacionales en función de lograr los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI.
- b) Reubicar unidades dentro de la misma estructura.
- c) Redefinir canales y medios de comunicación interna.
- d) Redefinir instancias de coordinación interna y de relación interinstitucional.
- e) Rediseñar procesos.





Artículo 13. ANÁLISIS COYUNTURAL

La estructura organizacional también podrá ser ajustada cuando sea necesario en base a un análisis coyuntural a fin de responder a cambios del entorno que afecten el ejercicio de la gestión y/o al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI. El Director General Ejecutivo deberá aprobar tanto el informe de análisis como la propuesta de ajuste en el menor tiempo posible.



Artículo 14. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

La Unidad de Planificación, Organización y Métodos es responsable del proceso de Análisis Organizacional, debiendo coordinar esta labor con todas las Unidades Organizacionales de la MUSERPOL.



El documento final del Análisis Organizacional deberá ser consolidado por la Unidad de Planificación, Organización y Métodos y presentado al Director General Ejecutivo para su conocimiento y aprobación.

Artículo 15. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El Análisis Organizacional, debe realizarse de acuerdo a los plazos establecidos para la elaboración del POA



CAPÍTULO III

PROCESO DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL

Artículo 16. OBJETIVO DEL PROCESO DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL

Tiene por objeto diseñar y/o ajustar la estructura organizacional de la Mutual de Servicios al Policía- MUSERPOL, con base en las recomendaciones del Análisis Organizacional y/o a las funciones y atribuciones planteados en el Decreto Supremo N°1446 de 19 de diciembre de 2012, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el PEI.

Los resultados que se obtengan del proceso de Diseño o Rediseño Organizacional, deberán permitir a la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, adoptar una estructura organizacional apropiada y bien dimensionada para cumplir los objetivos y estrategias Institucionales establecidas en el PEI y satisfacer las necesidades de sus usuarios.

Artículo 17. PROCESO DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL

El proceso de Diseño o Rediseño Organizacional, comprende las siguientes etapas:



REGLAMENTO ESPECÍFICO
SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA



I. Identificación de los usuarios y las necesidades de servicio:

Todas las dependencias de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL y otras Unidades Organizacionales incluyendo programas y proyectos, deberán identificar el segmento de los usuarios internos y externos de los productos y servicios emergentes de las competencias establecidas para la Mutual de Servicios al Policía, identificando sus requerimientos, a fin de crear nuevos servicios o rediseñar los existentes, todo en función al marco legal que establece las competencias y alcances de los mismos.

Los usuarios internos están constituidos por servidores de las unidades organizacionales de la entidad.

Los usuarios externos de la entidad son: la población en general, actores sociales relacionados con el sector, cooperación internacional, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Departamentales.

II. Identificación y evaluación de los productos y servicios prestados.

Los productos y servicios ofertado y efectivamente prestados a usuarios externos y/o internos, deberán ser catalogados y evaluados en función de la demanda de los usuarios y de su contribución a los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI de la Mutual de Servicios al Policía.

III. Diseño y/o rediseño de los procesos, resultados e indicadores:

Deberá procederse al diseño de los procesos necesarios para la generación de servicios y bienes, que coadyuven al logro de objetivos y satisfagan las demandas de los usuarios, según las actividades inherentes a estos procesos, su carácter secuencial, las unidades encargadas de su realización y los requerimientos de recursos, de manera que cumplan con las características de calidad, cantidad, oportunidad y frecuencia.

El diseño o rediseño deberá considerar las siguientes modalidades:

- A nivel de grandes operaciones, cuando su ejecución no requiera un procedimiento específico y su frecuencia no sea rutinaria.
- A nivel de operaciones menores, cuando su ejecución requiera un procedimiento específico, su frecuencia hace que sea de carácter rutinario, haciendo viable su estandarización.

Los resultados del proceso de diseño o rediseño deberán permitir la eliminación de las operaciones y las tareas ineficientes, superpuestas o duplicadas.





IV. Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo las operaciones especificando su ámbito de competencia: En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los productos y servicios que ofrece la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la entidad. Para este efecto las mismas podrán ser agregadas, desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos.

Deberá limitarse la creación de áreas organizacionales, velando que no exista duplicidad de funciones y atribuciones, tanto horizontal como verticalmente, y en sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1446, 19 de diciembre de 2012, que crea la Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL como institución pública descentralizada.

La agrupación de unidades que guarden relación entre sí dará lugar a la conformación de un área organizacional, cuyo ámbito de competencia deberá estar claramente delimitado.

V. Establecimiento de niveles de la institución

La definición de niveles jerárquicos la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012, reconociendo los siguientes niveles dentro de su estructura organizacional:

Niveles	Área y/o Unidad Organizacional
Directivo	Directorio de la Mutual de Servicios al Policía-MUSERPOL
Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Ejecutiva • Dirección de Estrategias Sociales e inversiones • Dirección de Beneficios Económicos • Dirección de Asuntos Administrativos • Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional
Operativo	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas de Unidades

VI. Clasificación de Unidades Organizacionales y Asignación de Autoridad



REGLAMENTO ESPECÍFICO
SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA



Las Unidades Organizacionales de la Mutual de Servicios al Policía por su contribución al logro de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI, se clasificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Sustantivas:** Cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI.

Incluye a unidades sustantivas temporales: Que cumplen funciones que contribuyen al logro de objetivos en un periodo de tiempo determinado, en el marco de los convenios y contratos especiales que definen sus características de operación.

- b) **Administrativas:** Cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI y prestan servicios en las unidades sustantivas para su funcionamiento.

- c) **De asesoramiento:** Cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.

A cada unidad organizacional deberá asignarse la autoridad lineal y/o funcional necesaria para la gestión de las operaciones asignadas según su jerarquía. Asimismo, deberá definirse la dependencia jerárquica de la unidad en función a las características de sus operaciones.

VII. Alcance de Control

Para determinar el número de unidades bajo la dependencia directa de una unidad jerárquica superior, deberá tomarse en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N°29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y sus modificaciones.

El nivel que corresponde a la Dirección General de la estructura central, podrá contar con un máximo de cuatro jefaturas de unidad, cuya creación deberá ser debidamente justificada y por debajo de las jefaturas de unidad no podrá crearse ningún otro nivel jerárquico inferior.

VIII. Unidades desconcentradas

La creación y funcionamiento de unidades desconcentradas serán factibles en la medida que conlleve la mejor prestación de servicios, en términos de costo, oportunidad y calidad.

La desconcentración de unidades de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, deberá tener en cuenta las disposiciones legales en vigencia, evitando duplicidad de





funciones o establecimiento de unidades paralelas a las de otras instituciones especializadas o de Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales.

Corresponde al Honorable Directorio de la Mutual de Servicios al Policía la aprobación, mediante Resolución de Directorio, de las Unidades Organizacionales creadas, en base una justificación técnica y económica, objetivos definidos, ámbito de competencia, funciones específicas y grado de autoridad.



Artículo 18. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ORGANIZACIONAL

La comunicación y coordinación organizacional comprende:

1. Definición de canales y medios de comunicación

Una vez definidas las áreas y unidades organizacionales, se establecerán los canales y medios de comunicación, según el tipo de información que se maneja, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Por el establecimiento de relaciones de autoridad línea y funcional, con carácter recíproco y que deberán ser utilizados permanentemente.
- b) Por la especificación de las características de la información que se genera, la cual debe ser útil y adecuada para todos los usuarios y para el proceso de toma de decisiones.
- c) Por el establecimiento de la periodicidad y el medio oral o escrito; en caso de ser escrito, deberá determinarse claramente el contenido y la forma (narrativa, estadística o gráfica) de la información a transmitir.
- d) Por el tipo de información a transmitir:
 - i. **Descendente.** Cuando la información fluye de los niveles superiores de la estructura organizacional siguiendo el orden de jerarquía y el conducto regular. Este tipo de comunicación deberá necesariamente efectuarse por escrito en forma Resoluciones Administrativas, Notas Internas, Memorándums, Instructivos, Circulares u otros instrumentos que deben establecerse previamente.
 - ii. **Ascendente.** Cuando la comunicación fluye de los niveles inferiores de la estructura organizacional para los superiores, respetando el orden jerárquico y siguiendo el conducto regular. Esta información debe ser transmitida a través de Notas Internas, Informes Técnicos, Informes Legales y otros.





REGLAMENTO ESPECÍFICO
SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA



- iii. **Cruzada.** Se da entre una unidad organizacional y otra de nivel jerárquica menor, igual o superior, es decir, el mensaje no sigue el canal descendente y/o ascendente, si no que emplea una comunicación directa a fin de lograr rapidez y comprensión en la información que se desea transmitir, por lo que es importante determinar qué tipo de información será en forma cruzada.
- e) La regularidad del tipo de información que se transmite, clasificando la misma considerando su importancia, destino y tipo en:
- Información confidencial.** Cuando se establezca que todo documento o asunto es confidencial y que será supervisado directamente por la autoridad ejecutiva de mayor jerarquía, manteniendo un control directo del mismo.
 - Información rutinaria.** Es la información que fluye por toda la institución y se refiere a la generada por procedimientos que se desarrollan en el cumplimiento de tareas inherentes a cada área o unidad organizacional.

II. Determinación de instancias de coordinación interna:

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, de acuerdo a sus requerimientos, podrá crear las instancias de coordinación interna, para el tratamiento de asuntos de competencia compartida entre áreas y unidades, que no pudieran resolverse a través de gestiones directas: pueden ser consejos, comités, comisiones o se designarán responsables que realicen labores de coordinación interna.

Toda relación directa y necesaria de coordinación que surja de estas instancias deberá estar estipulada como función específica de las unidades organizacionales que corresponda al Manual de Organización y Funciones de la institución.

Las instancias de coordinación que se conformen se clasificarán en:

- Para la conformación de consejos de la Mutual de Servicios al Policía, debe limitarse a lo dispuesto en la Decreto Supremo 1446 de 19 de diciembre de 2012 de creación de la Mutual de Servicios al Policía.
- Comités, cuya función será la de establecer acciones y procesos y procedimientos de trabajo enmarcados en los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI; podrán ser informativos, de asesoramiento o de resolución de problemas. Tendrán la potestad de recomendar soluciones y estarán conformados por personal de nivel ejecutivo y operativo. Estos comités podrán ser permanentes o temporales.
- Comisiones, que se conformarán con el propósito de cumplir una misión específica a cuyo término se disolverán. Estos podrán estar conformados por personal de





diferentes niveles de la estructura de la Mutual de Servicios al Policía y pueden ser de carácter técnico o administrativo.

La creación de una instancia de coordinación interna en la Mutual de Servicios al Policía, cualquiera fuera ésta, deberá contar con un instrumento que establezca:

- a) Las funciones específicas que debe desempeñar.
- b) La unidad organizacional encargada de la instancia.
- c) El carácter temporal o permanente.
- d) La periodicidad de las sesiones.
- e) Documentación de la evidencia de sus decisiones.

III. Definición y formalización de tipos e Instancias de relación interinstitucional

Las relaciones interinstitucionales de Mutual de Servicios al Policía en el ámbito de sus competencias y funciones, son:

- a) **De Complementación.** Se expresa cuando la Mutual de Servicios al Policía interactúa con otra en el tratamiento de asuntos de interés compartido.

Dependiendo de su objetivo, duración y características operativas, estas relaciones deberán ser formalizadas mediante convenios específicos, Resoluciones Ministeriales, Resoluciones de Directorio, Resoluciones Administrativa, Convenios Interinstitucionales y otros, estableciendo claramente las competencias específicas de las entidades involucradas.

Cuando la Resolución de Directorio, Resolución Administrativa, Convenios Interinstitucionales y otros, sea considerada requisito previo a la firma de convenios, notas revérsales u otros documentos contractuales, se gestionarán instrumentos jurídicos de mayor jerarquía como las Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Supremas y Decretos Supremos según corresponda.

Artículo 19. SERVICIO AL USUARIO

La Unidad de Planificación, Organización y Métodos, en coordinación con las demás Unidades Organizacionales de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, deberá generar mecanismos de orientación que faciliten las gestiones de los usuarios, como ser letreros que contengan en forma literal o gráfica del flujo de un trámite.

También se pueden definir canales y medios que permitan la resolución de asuntos individuales de los usuarios y de interés público para la recepción, registro, canalización y seguimiento de sugerencias, reclamos, denuncias o cualquier otro asunto similar.



Artículo 20. FORMALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE MANUALES

El Diseño Organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución de Directorio.

- a) El Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias institucionales establecidos en el PEI, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucional.
- b) El Manual de Procesos debe describir la denominación y objetivos del proceso, las normas de operación, la descripción del proceso y sus procedimientos, los diagramas de flujo y los formularios.

Artículo 21. UNIDAD RESPONSABLE DEL DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL

La unidad responsable de coordinar, consolidar y formalizar en un documento, todo el proceso de Diseño o Rediseño Organizacional es la Unidad de Planificación, Organización y Métodos, en coordinación con las Unidades Organizacionales de la Mutual de Servicios al Policía.

Artículo 22. PERÍODO DE TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL

El proceso de Diseño o Rediseño Organizacional debe guardar relación con el periodo de ejecución del proceso de análisis organizacional.

CAPÍTULO IV

IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO ORGANIZACIONAL

Artículo 23. OBJETIVO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL

La implantación del Diseño o Rediseño Organizacional tiene por objeto la aplicación de la nueva estructura organizacional en la Mutual de Servicios al Policía con la finalidad de cumplir con los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI.





Artículo 24. PLAN DE IMPLANTACIÓN

Para la implantación de la estructura organizacional obtenida como resultado del análisis y Diseño Organizacional descrito en los artículos anteriores, deberá elaborarse un plan de implantación que deberá ser aprobado por el Director General Ejecutivo, conteniendo:

- a) **Objetivos y estrategias de implantación.** Se deberá establecer los resultados que se espera alcanzar en la implantación de la estructura organizacional adoptada, incluyendo la descripción de las actividades que se desarrollarán para alcanzar dichos objetivos.
- b) **Cronograma.** Se deberá determinar las fechas y los plazos en que se llevarán a cabo las actividades de implantación.
- c) **Recursos.** Se deberá definir los recursos humanos, materiales y financieros que se estimen necesarios para implantar el plan.
- d) **Responsables de la implantación.** Se establecerán los responsables involucrados de cada unidad de la Mutual de Servicios al Policía.
- e) **Programa de difusión.** Se tiene que diseñar programas de difusión y orientación mediante manuales, guías o instructivos, a fin de internalizar y/o capacitar a servidores involucrados, sobre los cambios que se van a introducir en la estructura organizacional de la Mutual de Servicios al Policía.
- f) **Seguimiento.** Se deberá realizar acciones de seguimiento para realizar los ajustes necesarios en la estructura que está implantada y funcionando.

Artículo 25. REQUISITOS PARA LA IMPLANTACIÓN

Es un requisito para la implantación del Sistema de Organización Administrativa, la puesta en marcha del Plan Operativo Anual, sus bases estratégicas, asimismo es fundamental contar con recursos humanos, físicos y financieros previstos.

Artículo 26. UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL

El proceso de implantación estará dirigido, coordinado y supervisado por la Unidad de Planificación, Organización y Métodos, procederá a la implementación del Diseño Organizacional en coordinación con las demás unidades organizacionales de la entidad.



REGLAMENTO ESPECÍFICO
SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA



Artículo 27. PERÍODO DE TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL

La implantación de la estructura diseñada o rediseñada, deberá realizarse hasta enero de cada gestión fiscal, luego del proceso de Diseño o Rediseño Organizacional. La implantación podrá proporcionar los elementos para realizar cambios en el Plan Operativo Anual, si corresponde, conforme lo establecen las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

